| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | | **Fecha:** | |
| **Entidad contratante:** | **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO** | | |
| **Nit:** | **890.001.044-8** | | |
| **Contratista:** | **JUAN DAVID CARVAJAL SÁNCHEZ** | | |
| **Identificación:** | **C.C.: 80769335** | | |
| **Razón social:** | **N/A** | | |
| **Nit:** | **N/A** | | |

**ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.606.506 expedida en Circasia Quindío, en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, con NIT. 890.001.044-8, según acta de posesión Nro. 001 del 31 de diciembre de 2019, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, JUAN DAVID CARVAJAL SÁNCHEZ, quien se denominará (el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Oficina Asesora de Planeación para el fortalecimiento de los procesos que se requieran en el Programa del SISBEN IV, del Municipio de Circasia Quindío. |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución será de Un (1) mes y Veintiún (21) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022. |
| **3) Obligaciones del contratista:** | 1. Brindar apoyo en la atención de usuarios que requieran información relacionada con el Sisbén a través de diferentes medios. .<br>2. Brindar apoyo realizando el trámite de inclusiones, retiros de personas, retiros de hogar, retiros de fichas o modificación de las mismas según solicitud de los ciudadanos en el aplicativo SISBENAPP, así como las demás acciones en cumplimiento a los lineamientos técnicos del Departamento Nacional de Planeación DNP.<br>3. Brindar apoyo en la programación de visitas a quienes solicitan encuesta, haciendo uso adecuado de la herramienta tecnológica existente para tal fin y apoyar en la realización de visitas cuando sea requerido por la supervisora del contrato.<br>4. Transmitir la información recolectada mediante el Dispositivo Móvil de Captura (DMC), al Departamento Nacional de Planeación (DNP), por medio del aplicativo SISBENAPP en los tiempos legalmente establecidos. .<br>5. Brindar apoyo realizando con periodicidad semanal, mínimo una copia de seguridad (Backups) de la base de datos SISBENAPP.<br>6. Brindar apoyo en la revisión diaria del correo institucional del programa del Sisbén y dar respuesta oportuna en los casos requeridos.<br>7. Brindar apoyo en la verificación y actualización del listado censal del municipio de Circasia cuando sea requerido.<br>8. Brindar apoyo en la elaboración y trámite a requerimientos y PQRS inherentes al Sisbén.<br>9. Brindar apoyo realizando entrega mensual a la supervisora del contrato de las bases de datos de encuestas realizadas; así como de la base de datos de las encuestas rechazadas por el departamento Nacional de Planeación DNP con su respectivo seguimiento.<br>10. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los componentes técnico, administrativo, financiero y de gestión documental del equipo de contratistas del Sisbén.<br>11. Brindar apoyo en la difusión y canalización de la oferta institucional a los usuarios del Sisbén.<br>12. Brindar apoyo en la custodia de los bienes muebles y enseres que |

| | |
|---|---|
| | hacen parte del inventario del Sisbén, así como en la custodia y reserva legal del inventario documental generado en el programa del Sisbén.<br><br>(**Nota:** El contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones generales se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato). |
| **4) Obligaciones del municipio.** | El Municipio en virtud del presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones definidas en el acápite del estudio previo, denominado "obligaciones del contratante", el cual hace parte integral del presente contrato. |
| **5) Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:** | TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.230.000). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. La suma aquí señalada se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal 1044 del 09 de noviembre de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.008 (Fuente 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación) $ 3.230.000 |
| **6) Forma de pago:** | El Municipio de Circasia Quindío, cancelará el valor del presente contrato en Dos (02) pagos de la siguiente manera: Un (1) pago al 30 de noviembre de 2022 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.330.000) y Un (1) último pago al finalizar el contrato por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. |
| **7) Garantía:** | De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Causales de Terminación y cesión:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). |
| **10) Multas:** | El Municipio de Circasia Quindío podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **11) Cláusula penal:** | En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. |

| | |
|---|---|
| **12) Documentos integrantes del contrato y supervisión.** | Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo. **Supervisión:** El contrato será supervisado por el Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces. |
| **13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. |
| **14) Declaraciones**: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **15) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Estatal en la Carrera 14 Nro. 6-37 del Municipio de Circasia (Quindío). Ii) Al Contratista, en el correo electrónico juandcs1984@ homail.com |

| **POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA** | **POR EL CONTRATISTA** |
|---|---|
| **ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE**<br>Alcaldesa Municipal | **JUAN DAVID CARVAJAL SÁNCHEZ**<br>Contratista |
| **Elaboró: Victoria Eugenia Espinosa Escobar-Abogada Contratista** | |
| **Revisó: Valentina Suárez Fernández- Jefe de la Oficina Asesora Planeación** | |